



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 3 febrero 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 210 / 2021**

**VISTOS**

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente **Elizabeth del Carmen Morales Tapia**, Rut N°**14.308.196-6**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 87/2020.
5. La Resolución Sanitaria N°2002404662 de fecha 28 de noviembre de 2020, toma conocimiento de cambio de razón social de servicios de alimentación en un alojamiento.
6. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
7. D.E N°3231 de fecha 25 de octubre de 2019, en donde designan las subrogancias.
8. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO**

1. Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica.

<b>Rol</b>	:	21728
<b>Actividad Económica</b>	:	Actividad Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	561000
<b>Clasificación</b>	:	Actividades de Restaurantes y de Servicios Móvil de Comida
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	"Alabalti-Alabalti".
<b>Dirección Comercial</b>	:	Turi N°137-B, Población Lickanantay, San Pedro de Atacama
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Elizabeth del Carmen Morales Tapia
<b>Rut</b>	:	14.308.196-6
<b>Dirección Particular</b>	:	Turi N°137-B, Población Lickanantay, San Pedro de Atacama
<b>Correo Electrónico</b>	:	eli_ta_28@live.cl
<b>Teléfono-celular</b>	:	9-96934132
<b>Fecha de Solicitud</b>	:	28-01-2020
<b>Otorgación N°</b>	:	21728
<b>Rol Avalúo</b>	:	561000
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	1 metro X 0.50 centímetros

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA  
JOHANA  
HENRIQUEZ  
DIAZ

Firmado digitalmente por  
NATALIA JOHANA  
HENRIQUEZ DIAZ  
Fecha: 2021.02.03  
17:03:29 -03'00'

**NATALIA HENRIQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Firmado digitalmente  
por Marino Aliro Catur  
Zuleta  
Fecha: 2021.02.03  
16:40:07 -03'00'

**ALIRO CATUR ZULETA**  
**ALCALDE**

ACZ/NHD/DAC/CDC/MMV/nap

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

CESAR  
NAN DIAZ  
CRUZ

DIEGO  
ARMANDO  
ARMELLA  
COLQUE

Firmado digitalmente  
por DIEGO ARMANDO  
ARMELLA COLQUE  
Fecha: 2021.02.02  
15:33:18 -03'00'